

Expediente: **133/14**

Carátula: **FARIAS ANTONIO RUPERTO C/ MAGI RAMIRO ALEJANDRO Y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/02/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CORREA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

27242677124 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

900000000000 - MAGI, RAMIRO ALEJANDRO-DEMANDADO

20321329056 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20244090398 - FLORES, OLGA YOLANDA-ACTOR

20141348486 - MELO, DOMINGO ANTONIO-ACTOR

900000000000 - LOPEZ MARIA TERESA, -DEMANDADA

20244090398 - FARIAS, ANTONIO RUPERTO-ACTOR

20253202026 - LOBO, HUGO ORLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 133/14



H20702585509

JUICIO: FARIAS ANTONIO RUPERTO c/ MAGI RAMIRO ALEJANDRO Y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 133/14

CONCEPCION, 03 de febrero de 2023.-

Advierto que no se produjo la pericial medica en el presente expediente y conforme consta en el informe medico legal de la causa penal adjuntado a pág. 142, Domingo Antonio Melo sufrio fractura de femur izquierdo , de tobillo y de tres dedos homolateral. Por tal motivo, solicito que previo a resolver y en virtud de las facultades que me otorga el CPCC, por Secretaría requiérase a Sala de Sorteos que proceda a efectuar el sorteo de un perito Medico. El que oportunamente deberá evaluar la incapacidad y las secuelas traumatológicas que le dejó el accidente(objeto de este juicio) al Sr. Domingo Antonio Melo, esto sin que implique pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión Suspéndanse los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto se cumplan con las medidas aqui ordenadas .- PDJNS

Actuación firmada en fecha 03/02/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.